

CONCELEBRACIÓN Y VIDA ESPIRITUAL

La concelebración, introducida -o restaurada, si se prefiere, según el sentido que se dé a la palabra- por el Vaticano II como práctica habitual de la Iglesia latina, tiene en su trasfondo una problemática amplia y compleja, tanto desde un punto de visto teológico como en sus vertientes históricas, pastorales e incluso prácticas y jurídicas. De algunos de estos aspectos tratan los artículos de este número de Oración de las Horas. La temática de la concelebración con todo no queda, ni mucho menos, agotada con los estudios que presentamos aquí. Varias reflexiones proyectadas en torno a la misma han tenido que relegarse para otra ocasión por falta de espacio en este fascículo.

Entre los temas proyectados que no aparecen en este cuaderno algunos tienen importancia relevante. Por ello -y pese a que oportunamente pensamos publicarlos en una ocasión no lejana- conviene por lo menos mencionarlos para que así lo que figura en este número logre un cierto tono de equilibrio y presente, al menos en cierta manera, una visión de conjunto más completa.

Así, para poner un ejemplo, desde un punto de vista teológico, hubiera resultado importante clarificar lo que significa exactamente la afirmación conciliar de que «en la concelebración se manifiesta la unidad del sacerdocio» (Sac. Conc. 57). ¿De qué unidad de sacerdocio se trata? ¿Del sacerdocio de Cristo que debe aparecer como único a través de los diversos concelebrantes? ¿O más bien del sacerdocio ministerial de los que intervienen en la concelebración que, con su modo de proceder, deben manifestar la unicidad de la acción que realizan? En este último supuesto es evidente que importa mucho para la expresividad del rito las maneras concretas como actúan los ministros y este extremo entonces no debe pasarse por alto.

Desde un punto de vista más bien pastoral -es un segundo ejemplo- estaba proyectado un estudio también importante en la práctica: el significado

que pueda tener la concelebración en las exequias o en la celebración del matrimonio. Después del Vaticano II se ha insistido en que la concelebración nunca debe realizarse como simple modo de «solemnizar» un acto sino como manifestación del ser mismo de la Iglesia como asamblea. En este contexto ¿puede admitirse que se prohíba la concelebración a los sacerdotes que participan en las exequias o matrimonio de alguien a quien se sienten unidos bajo el pretexto de no inducir con ello diferencias de clases? ¿No respondería precisamente este proceder a la visión de que la concelebración «solemniza» determinados actos y por ello no se permite a fin de que todas las exequias sean igualmente solemnes? Las «Orientaciones doctrinales y pastorales del episcopado español» que encabezan la nueva edición del Ritual de exequias salen al encuentro -y con gran visión teológica y pastoral- de este posible equívoco (núms 61-62). Pero conviene insistir y explicar esta normativa, porque quizá no es ni suficientemente conocida ni fielmente aplicada en todas partes.

Pero hay otro importante aspecto que quisiéramos subrayar especialmente y al que también pensamos dar respuesta en una próxima ocasión: el de la actitud «espiritual» de los que participan en la concelebración, de los «concelebrantes» de un modo particular, pero también del resto de la asamblea. La concelebración, en efecto, por lo menos tal como ésta se practica hoy en la Iglesia latina, ha nacido -posiblemente pocos lo adviertan- como un problema de «espiritualidad» o, si se prefiere, de «confrontación de diversas espiritualidades». Y la «espiritualidad» de la concelebración continúa siendo, en muchas ocasiones, una de las cuestiones aún no resuelta. Por ello probablemente -porque en muchas concelebraciones no se respira un ambiente de «piedad» suficientemente satisfactorio- cada vez son más los sacerdotes que, después de unos años de práctica, hoy miran con un cierto recelo su participación en la concelebración. Muchas, en efecto, de las maneras de concelebrar, presentan más el aspecto de «competencia de funciones», a veces incluso con formas algún tanto desordenadas y tumultuosas, que de acción contemplativa del misterio del Señor que actualiza su pascua en medio de su pueblo.

Pensamos que la causa de ello es que de hecho nos encontramos con el conflicto de dos «espiritualidades» que en Occidente no supieron ensamblarse en la antigüedad y que tampoco hoy acaban de encontrar su equilibrio: la espiritualidad de la antigua Iglesia, más eclesial y comunitaria, y la de los siglos medievales, que continuó en la vida de muchos sacerdotes hasta nuestros días. No podemos negar el valor y sinceridad de la espiritualidad medieval de algunos de los sacerdotes que la practicaron (¿cómo olvidar los numerosos santos Obispos y presbíteros de estas épocas que hacían de «su misa» el centro de la propia santidad?). Pero tampoco podemos pretermitir que esta piedad en torno

a la misa fue también -además de lejana a la realidad eucarística- individualista, devocional y a veces incluso supersticiosa y simoníaca (¿como olvidar la lista tridentina del decreto «De vitandis in celebratione missarum», Sess. XXII?).

La Eucaristía nació ciertamente como acción comunitaria y con este carácter se vivió su espiritualidad seguramente hasta que el pueblo dejó de comprender la lengua de la celebración. Pero cuando, en Occidente, los laicos dejaron de comprender el latín la misa se fue convirtiendo progresivamente en el jardín cerrado de solos los sacerdotes. El binomio «Misa-sacerdocio» se vio cada vez más relacionado y difícilmente podía imaginarse un sacerdote que no celebrara diariamente la misa, una misa en la que él tomaba parte de una manera tan «propia y personal» que se denominaba casi siempre «su misa».

El moderno movimiento litúrgico, y sobre todo la reforma litúrgica postconciliar, logró que renaciera con fuerza el carácter comunitario de la Eucaristía. Con este resurgir se produjo, en el caso de los sacerdotes, un conflicto: la vivencia de la misa personal, que hasta aquel momento había constituido el centro de la vida de piedad del sacerdote, topó con el carácter comunitario de la Eucaristía que cada vez se veía más importante. El artículo «Significado teológico y litúrgico de la concelebración», que publicamos en este mismo fascículo, relata los avatares históricos -y también los equívocos- que comportó la coexistencia de estas dos facetas de la Eucaristía. Eco de este conflicto fue que cuando se inició la práctica de la concelebración algunos, en nombre de la liturgia, se constituyeron en defensores de la concelebración, mientras otros, por el contrario, en nombre de la espiritualidad, abogaron por la antigua práctica de la misa «privada» y solitaria.

Pensamos que el problema ni al principio fue bien planteado ni hoy está aún suficientemente clarificado. La primitiva visión de la misa como acción comunitaria es un aspecto irrenunciable que, gracias a Dios, hoy ha sido recuperado. También es cierto que los ordenados tienen una relación propia e incluso especialmente intensa con el misterio eucarístico. Pero quizá se ha confundido -y en esto estriba el equívoco- entre participación intensa en la liturgia y ejercicio de un ministerio litúrgico concreto. La práctica de aquellas Iglesias orientales no influidas en este ámbito por la teología «sacerdotal» latina clarifica sin duda este problema. De ello se trata también en el artículo citado «Significado teológico y litúrgico de la concelebración».

Entre los sacerdotes se ha dado, en el fondo, el mismo fenómeno que entre los laicos: con demasiada frecuencia han creído que realizar ministerios significa participar con mayor intensidad en la celebración. Y por ello se ha tomado como ideal de «participación» hacer las más cosas posibles en cada una de las celebraciones. Si para que un laico «participe más» se le invita a

veces equívocamente a proclamar las lecturas, a hacer moniciones, a dirigir los cantos... en esta misma línea los sacerdotes han llegado a creer que «participan más» si hacen las más cosas posibles. Y como ellos, por la ordenación, son capaces de presidir y de consagrar la Eucaristía, se ha pensado que su más plena participación sería la de realizar las más posibles de aquellas acciones que hace el que preside la celebración.

La espiritualidad de la participación en la Eucaristía va por otros cauces. La historia de la concelebración -cuyos rasgos principales se evocan aquí en varios artículos- puede clarificar esta cuestión verdaderamente vital para la vida cristiana. Una teología del ministerio, sólidamente apoyada en los datos de la Revelación -sobre ella pensamos insistir en otra ocasión- ilumina también el significado más propio de la espiritualidad de la concelebración.

Mientras no llegue la ocasión de completar todo este conjunto de aspectos que hoy no aparecen en este fascículo quisiéramos por lo menos concluir este Editorial con dos breves reflexiones de matiz espiritual: a) la oportuna advertencia de Juan Pablo en la Carta Apostólica «Vigésimus Quintus Annus» de que «nada de lo que hacemos en la liturgia (entiéndase en nuestro caso las intervenciones de los concelebrantes) puede aparecer como más importante de lo que invisible, pero realmente, Cristo hace por obra de su Espíritu» (entiéndase aquí la acción del Señor simbolizada en las palabras y gestos del que preside); b) la necesidad de observar con cuidado los ritos tal como los describe el Misal. Estos ritos bien realizados ayudan a dar un verdadero tono espiritual a la acción sagrada. Los concelebrantes deben permanecer silenciosos durante el Canon, no amontonarse junto al altar ni pasarse continuamente libros y micrófonos... Con un proceder de continuos movimientos -casi de agitación- la Eucaristía pierde tanto su contexto contemplativo como su carácter de acción de toda la comunidad y toma más bien el aspecto de un grupo de sacerdotes que dicen «su misa»; y con ello, por otra parte, impiden indirectamente que resalte la figura de Cristo representado en el que preside a toda la asamblea.

Las antiguas concelebraciones -las que recuerda por ejemplo el artículo de SOLER- ofrecían sin duda este cuadro. También aparece así la concelebración en los ritos de la mayor parte de Iglesias orientales. Que nuestros Obispos y presbíteros recuperen esta actitud espiritual y contemplativa: que cuando un ministro no está llamado a presidir la Eucaristía, revestido con las insignias de su servicio y cercano a la mesa del Señor, aproveche la magnífica ocasión que se le brinda para meditar en silencio contemplativo y con recogimiento orante lo que significa también para él aquella acción cuyo celebrante principal es siempre el Señor; que cuando llega el momento de recitar en silencio la Plegaria eucarística los concelebrantes aprovechen la posibilidad -que cuando presi-

den, ocupados como están en los detalles de su servicio no puede lograr tan fácilmente- de profundizar lo que significa el oficio presidencial, no personal sino únicamente en nombre del Señor, al que han sido llamados y que con frecuencia realizan en otras ocasiones y la concelebración adquirirá un verdadero contexto de piedad y de participación interior por parte de todos, no sólo de los concelebrantes.

También a los concelebrantes atañe la advertencia del Sínodo de 1985 que, al examinar el camino recorrido en los primeros 20 años del postconcilio, insistía en que la participación activa en la liturgia «no consiste solamente en la actividad exterior *sino principalmente en la participación interior y espiritual*» (Sínodo de 1985, Relatio finalis, B, b, 1) P. F.